

Santiago, 24 de enero de 2025
GG/37/2025

Presente

De mi consideración:

Me refiero a las solicitudes derivadas al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 20 de enero de 2025, mediante Oficio Ordinario N°114 del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Hacienda, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

Solicitud folio n°2091: “En virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285), solicito formalmente acceso a la siguiente información relacionada con las remesas enviadas por extranjeros desde Chile hacia otros países de la región, desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de respuesta de esta solicitud:

Información solicitada:

Montos totales anuales de remesas enviadas desde Chile hacia países de la región (desglosado por país receptor).

Número de operaciones de envío de remesas registradas anualmente, desglosadas por:

Región y comuna de origen de las remesas dentro de Chile.

País receptor.

Datos sobre las principales instituciones financieras o empresas de transferencia utilizadas para el envío de remesas, con porcentajes de participación en el mercado.

Análisis, si existiera, sobre el impacto de estas remesas en la economía chilena, incluyendo:

Porcentaje del PIB representado por las remesas enviadas.

Relación con sectores económicos específicos, si corresponde.

Información disponible sobre controles aplicados para prevenir el lavado de activos a través de transferencias internacionales, específicamente en remesas enviadas por extranjeros.

Formato de entrega:

Solicito que la información sea entregada en formato digital, preferentemente en Excel o cualquier otro formato compatible con bases de datos”.

Solicitud folio n°2103: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito información relativa al envío de dinero al extranjero desde Chile, asociado a actividades ilegales o sospechosas, como la trata de personas, el narcotráfico y otras formas de crimen organizado. Específicamente, solicito: Fenómenos identificados: Informes, estudios o investigaciones realizadas sobre flujos de dinero enviados al extranjero desde actividades ilícitas.

Métodos detectados para transferir dinero, como remesas legales, uso de criptomonedas, tarjetas de débito enviadas al extranjero u otros mecanismos.

Cifras y estadísticas: Montos estimados de dinero de origen ilícito enviados al extranjero en los últimos cinco años, desglosados por tipo de actividad delictual identificada y por país de destino, si esta información estuviera disponible.

Casos investigados: Número de investigaciones o procesos judiciales relacionados con estos fenómenos en los últimos cinco años.



Documentos que detallen el alcance y resultados de estas investigaciones, en la medida que sean públicos.

Colaboración internacional: Registros de acuerdos, tratados o colaboraciones con otros países para abordar el flujo transnacional de dinero ilícito. Reportes de resultados obtenidos en dichas colaboraciones.

Medidas preventivas y regulatorias: Información sobre normativas vigentes y controles implementados para prevenir y detectar el uso de estos mecanismos ilegales.

Asimismo, en virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, solicito los documentos bajo el principio de divisibilidad, el cual indica que, si los documentos requeridos contienen información que puede ser conocida y a la misma vez otra que debe denegarse, en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Recuerdo también que, de ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, de acuerdo a la Ley 20.285, la autoridad podrá denegar el acceso a la información, solo si el o los terceros involucrados fundamentan su negativa en alguna de las tres causales señaladas expresamente en el artículo 21 de la Ley 20.285.

Solicito que esta información sea entregada en formato digital y estructurada, preferentemente en documentos o tablas que faciliten su análisis.

En relación con la primera solicitud, la información que el Banco dispone fue remitida a usted mediante Carta N° 29, de fecha 15 de enero de 2024.

Respecto a las materias requeridas en la segunda solicitud, éstas no son de competencia del Banco, por lo cual se sugiere consultar en la Unidad de Análisis Financiero.

Saluda atentamente a usted,

LUIS OSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información